



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA: **OBRA NUEVA**

| | | | |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------------|
| No. de Licencia: | 0369 | No de Expediente: | DDUCC 20-0207 |
| Fecha de Autorización: | 26 DIA | 05 MES | 2020 AÑO |

VIGENCIA DE: **26 DE MAYO DE 2020** A **26 DE MAYO DE 2021**

NOMBRE: [REDACTED] **DATOS DEL PROPIETARIO**

REGIÓN: [REDACTED] MZA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] CATEGORÍA: [REDACTED]

| NIVELES | M2 | | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA |
|------------------------------|---------------|--------------|---|
| | COMERCIAL | HABITACIONAL | |
| BARDA ML | | 69.48 | BARDA PERIMETRAL DE 2.20 M |
| PISCINA | | 49.11 | AREA DE PISCINA |
| P.BAJA | | 200.15 | 1 VIVIENDA CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: SALA, OFICINA, BODEGA, COCINA, COMEDOR, CUBO DE ESCALERA, 1 RECAMARA COMPLETA, VESTIDOR, TERRAZA CON MEDIO BAÑO. |
| 1.NIVEL | | 243.84 | SALA, COCINA, COMEDOR, 3 RECAMARAS CON BAÑO COMPLETO CADA UNA. |
| 2.NIVEL | | 113.82 | TERRAZA CON BAÑO COMPLETO. |
| SUP. TOTAL (M ²) | 606.92 | | |

CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2008, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE ABRIL DE 2008.

H3 (CATEGORIA UNIFAMILIAR)

| | | | |
|---|-------------|--|---------------|
| COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO (C.O.S): | 0.45 | SUPERFICIE MINIMA DEL TERRENO (M ²): | 270.00 |
| COEFICIENTE DE COBERTURA DE SUELO (C.C.S): | | ALTURA: | 3.00 |
| DENSIDAD DE VIV/HA: | | NIVELES: | 3.00 |
| | | METROS: | 12.00 |

OBSERVACIONES:
 RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO LA DESCARGA AL MANTO FREÁTICO, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

H. MUNICIPIO DE TULUM

| | | | |
|------------|--|---|--|
| [REDACTED] | ARO. DENNIS ALAIN JIMENEZ SANTOS PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-AR-07 | ING. ENRIQUE ALBERTO PRECIADO MARTINEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO | ING. JORGE ALBERTO BORKELA MANSILLA DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO |
|------------|--|---|--|

DIRECCIÓN DE INGRESOS

28-05-20 [REDACTED]

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

COPIES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA:
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
 FOLIO: 0369

ANTECEDENTES:

CONDICIONANTES:

*LA PRESENTE LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

*ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.

*ESTA LICENCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA MISMA DIRECCIÓN.

*NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

*AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA, DEBERÁ TRAMITAR TERMINACIÓN DE OBRA Ó PRÓRROGA ÚNICA.

*SOLO SERÁ AVALADOS LOS M² QUE SEÑALA LA PRESENTE LICENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN Y LICENCIA RESPECTIVA.

*ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

*LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.

*ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEPENDIENDO DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES A LA MATERIA POR INCUMPLIMIENTO.

*CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SERÁ CAUSA PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO Y A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

VERSIÓN PÚBLICA